

agenda del derecho a la ciudad

Para la implementación de la
Agenda 2030 para el Desarrollo
Sostenible y la Nueva Agenda Urbana



مرالس

평화 MHP



¿POR QUÉ DEBEMOS IMPLEMENTAR LA AGENDA 2030 Y LA NUEVA AGENDA URBANA CON UN ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS?

Las metas y Objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible “buscan realizar los derechos humanos de todos y lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y de las niñas”. Al equilibrar las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económicas, sociales y ambientales), la Agenda 2030 reafirma la multidimensionalidad, interrelación e integración de los derechos humanos.

Al adoptar la Agenda, los Estados se comprometieron con un amplio conjunto de Objetivos y metas universales y transformativos, de gran alcance, y centrados en las personas. En ese sentido, su Visión destaca “un mundo de respeto universal por los derechos humanos y a la dignidad humana, el estado de derecho, la justicia, la igualdad y la no discriminación; de respeto por la raza, etnicidad y diversidad cultural; y de iguales oportunidades, permitiendo la plena realización del potencial humano y contribuyendo para compartir prosperidad”. (parágrafo 8)

A su vez, la Nueva Agenda Urbana también destaca la relevancia de los derechos humanos cuando visualiza “ciudades y asentamientos humanos donde todas las personas puedan disfrutar de iguales derechos y oportunidades, así como de sus libertades fundamentales, guiados por los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, incluyendo el pleno respeto por el derecho internacional” (parágrafo 12). En este contexto, **la nueva agenda urbana se basa en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los derechos humanos internacionales.**

Por lo tanto, la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, con sus correspondientes indicadores de ejecución, se deben incrustar y reflejar la integridad de la Carta de la ONU y del Sistema ONU, que se han construido en tres pilares: (i) paz y seguridad, (ii) desarrollo progresivo y (iii) derechos humanos.

Como es sabido, el enfoque basado en los derechos humanos de la ONU estipula que:

1. Todos los programas de cooperación, políticas y asistencia técnica para el desarrollo deben llevar a cabo la realización de los derechos humanos establecidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros organismos de derechos humanos.

2. Las normas de derechos humanos contenidas en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, los principios de ella derivados, y otros instrumentos internacionales de derechos humanos, deben guiar todos los programas de cooperación para el desarrollo en todos los sectores y en todas sus fases.

Capturar normas y reglamentaciones existentes debe formar el primer paso en la elaboración de indicadores de ejecución para Estados que apliquen los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los compromisos de la Nueva Agenda Urbana

¿POR QUÉ EL DERECHO A LA CIUDAD TRAE UNA NUEVA Y NECESARIA PERSPECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 Y DE LA NUEVA AGENDA URBANA?

En la última década, el **Derecho a la Ciudad** ha sido una alternativa y una reclamación con la cual responder a algunos de los desafíos de nuestro tiempo: injusticia social, desigualdad, exclusión, despojo, segregación espacial, todas las formas de discriminación, destrucción y privatización de los bienes comunes y degradación ambiental. Ofreciendo soluciones concretas, con gran potencial para la transformación de nuestras sociedades, ha sido también un camino para reasignar, actualizar y defender los derechos humanos y las correspondientes obligaciones estatales.

Las afirmaciones de “no dejar a nadie atrás” (en la Agenda 2030) y “no dejar ningún territorio atrás” (en la Declaración del 9º Fórum Urbano Mundial) se comprometen con las aspiraciones de ciudades que sean un **lugar para todos**, compartiendo derechos universales, valores y objetivos comunes; pero

también ciudades que sean un **lugar para todo el mundo**, donde diferentes necesidades sean escuchadas y específicas respuestas sean proporcionadas.

El Derecho a la Ciudad nos recuerda que se requieren fuertes dinámicas locales para lograr los objetivos y directivas de las agendas internacionales a nivel local. Más que localizar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Nueva Agenda Urbana, la cuestión es como los actores locales pueden apropiarse de la causa, generar nuevas alianzas a través de una perspectiva horizontal y establecer multiesferas de sinergia desde el local hacia global.

Es importante considerar la necesidad de fortalecer autoridades locales por medio de la descentralización política y financiera. La ciudad como unidad local de gobierno debe tener autonomía y capacidad institucional para decidir y elegir sus propias autoridades, acceso a recursos públicos y la capacidad de gestionar los programas y proyectos públicos.

El Derecho a la Ciudad también nos recuerda la importancia de realizar la Agenda 2030 y la Nueva Agenda Urbana en el marco de los derechos humanos para ir más allá de la lógica económica que actualmente encabeza el proceso de urbanización. El derecho a la ciudad da lugar a una comprensión común y un camino compartido para ejecutar estas agendas.

NUEVA AGENDA URBANA [parágrafo 11]
“Compartimos el ideal de una ciudad para todos, refiriéndonos a la igualdad en el uso y el disfrute de las ciudades y los asentamientos humanos y buscando promover la inclusividad y garantizar que todos los habitantes, tanto de las generaciones presentes como futuras, sin discriminación de ningún tipo, puedan crear ciudades y asentamientos humanos justos, seguros, sanos, accesibles, asequibles, resilientes y sostenibles y habitar en ellos, a fin de promover la prosperidad y la calidad de vida para todos. Hacemos notar los esfuerzos de algunos gobiernos nacionales y locales para consagrar este ideal, conocido como **“el derecho a la ciudad”**, en sus leyes, declaraciones políticas y cartas.”

EL CONCEPTO DEL DERECHO WA LA CIUDAD

El Derecho a la Ciudad es el derecho de todos los habitantes, presentes y futuros, permanentes y temporales, a habitar, utilizar, ocupar, producir, transformar, gobernar y disfrutar ciudades, pueblos y asentamientos urbanos justos, inclusivos, seguros, sostenibles y democráticos, definidos como bienes comunes para una vida digna, que debe compartirse y pertenecer a todos los miembros de la comunidad.

El término “ciudad” debe ser comprendido en un sentido amplio. Significa toda metrópoli, ciudad, población, pueblo o asentamientos urbanos que constituyen una comunidad política, y en general (aunque no necesariamente) es organizada institucionalmente como una unidad gubernamental local con características municipales o metropolitanas.

El derecho a la ciudad significa garantizar ciudades y asentamientos humanos (i) libres de discriminación; (ii) con igualdad de género; (iii) que integren las minorías y la diversidad racial, sexual y cultural, (iv) con ciudadanía inclusiva; (v) con una mayor participación política, (vi) que cumplan sus funciones sociales, incluso reconociendo y apoyando los procesos de producción social y la reconstrucción del hábitat; (vii) con economías diversas e inclusivas; e (viii) con vínculos urbano-rurales inclusivos.

¿COMO EL DERECHO A LA CIUDAD SE UNE CON LOS DERECHOS HUMANOS Y PERMITE LA MÁS ADECUADA IMPLEMENTACIÓN DE LA AGENDA 2030 Y DE LA NUEVA AGENDA URBANA?

Como un derecho humano colectivo, el Derecho a la Ciudad contribuye a la integración y materialización de todos los **derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales y ambientales**, consagrados en los tratados internacionales, convenios y convenciones de derechos humanos vigentes. Al mismo tiempo, este derecho está conectado y contribuye a la implementación de otros derechos colectivos. La materialización efectiva del Derecho a la Ciudad requiere el respeto, la protección y el cumplimiento de todos los derechos humanos sin excepción, junto con los principios y derechos específicos que solo el Derecho a la Ciudad prevé: las funciones sociales de la tierra, de la propiedad y de la ciudad; la lucha contra la discriminación socio-espacial; espacios públicos de calidad; y vínculos rurales-urbanos sostenibles e inclusivos. En este sentido, el derecho a la ciudad ofrece una perspectiva de **crystalización y realización de los derechos humanos en el territorio**.

El Derecho a la Ciudad implica necesariamente los “derechos de las ciudades”, ya que destaca el derecho a construir una comunidad política local que garantice condiciones de vida adecuadas para todos y una buena convivencia entre todos sus habitantes y sus autoridades públicas. La implementación del Derecho a la Ciudad requiere un fortalecimiento de la **democracia** (a nivel nacional y local) y una mayor descentralización política. Para esto, es necesario garantizar que sus habitantes tengan el **derecho a participar en la planificación y gestión territorial**.

UNA PLATAFORMA GLOBAL PARA LA MOVILIZACIÓN LOCAL E INTERNACIONAL

La **Plataforma Global para el Derecho a la Ciudad (GPR2C)** es una red internacional comprometida con la acción política y el cambio social a través de la promoción, defensa y cumplimiento del Derecho a la Ciudad, dando voz a aquellas personas y comunidades afectadas por la exclusión y la marginación.

El GPR2C está comprometido en **garantizar la implementación del Derecho a la Ciudad** al introducirlo en acciones, iniciativas, compromisos, políticas, proyectos y legislación, a nivel local, nacional, regional e internacional; monitorear su cumplimiento y denunciar sus violaciones y retrocesos, incluida la responsabilidad social y ambiental de los sectores público y privado.

Teniendo en cuenta que la implementación de la Agenda 2030 y de la Nueva Agenda Urbana son relevantes para construir ciudades y asentamientos humanos democráticos, justos, inclusivos y sostenibles, el GPR2C presenta esta **Agenda del Derecho a la Ciudad** como una herramienta para su implementación.

COMPONENTES DEL DERECHO A LA CIUDAD

1

Una ciudad/asentamiento humano **libre de discriminación** por motivos de género, edad, estado de salud, ingresos, nacionalidad, origen étnico, condición migratoria u orientación política, religiosa o sexual. Una ciudad/ asentamiento humano que abarque las minorías y la diversidad étnica, racial, sexual y cultural, que **respete, proteja y promueva todas las costumbres, recuerdos, identidades, idiomas y expresiones artísticas y culturales** no discriminatorias de sus habitantes.



OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE



10.2. potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

10.3. Garantizar la igualdad de oportunidades y reducir la desigualdad de resultados, incluso eliminando las leyes, políticas y prácticas discriminatorias y promoviendo legislaciones, políticas y medidas adecuadas a ese respecto



11.2. proporcionar acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación de vulnerabilidad, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.



16.1. Reducir significativamente todas las formas de violencia y las correspondientes tasas de mortalidad en todo el mundo.

16.B. Promover y aplicar leyes y políticas no discriminatorias en favor del desarrollo Sostenible.

NUEVA AGENDA URBANA

14 (a). Asegurar que nadie se quede atrás, poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones (...) garantizar la igualdad de derechos y oportunidades, la diversidad socioeconómica y cultural y la integración en el espacio urbano, mejorar la habitabilidad, la educación, la seguridad alimentaria y la nutrición, la salud y el bienestar, (...) promover la seguridad y eliminar la discriminación y todas las formas de violencia, garantizar la participación pública mediante el acceso seguro y equitativo para todos, y facilitar el acceso equitativo para todos a la infraestructura física y social y los servicios básicos, así como a una vivienda adecuada y asequible; 20. (...) hacer especial hincapié en poner fin a las múltiples formas de discriminación a que se enfrentan, entre otros, las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas que viven con el VIH/SIDA, las personas de edad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los habitantes de barrios marginales y asentamientos informales, las personas sin hogar, los trabajadores, los pequeños agricultores y pescadores, los refugiados, los repatriados, los desplazados internos y los migrantes, independientemente de su situación migratoria.

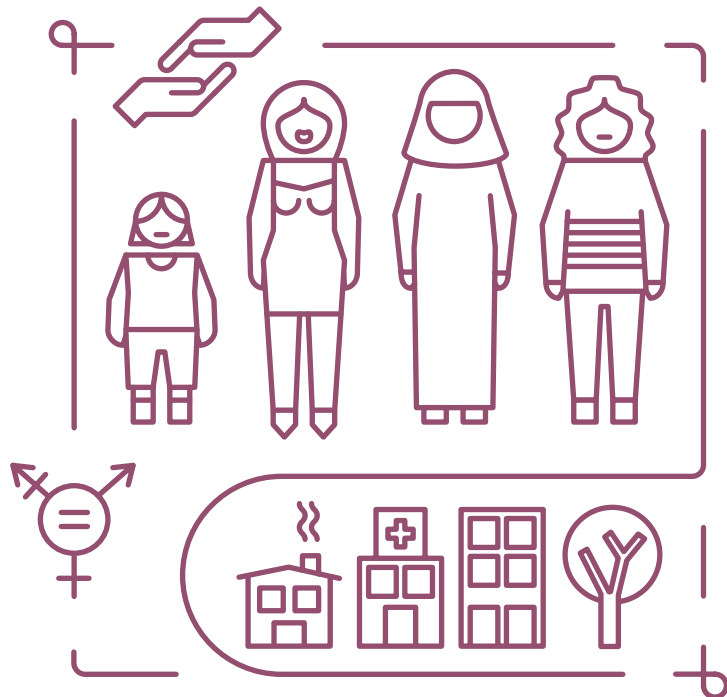
38. Nos comprometemos a aprovechar de forma sostenible el patrimonio natural y cultural, tanto tangible como intangible, en las ciudades y los asentamientos humanos, según proceda, mediante políticas urbanas y territoriales integradas e inversiones adecuadas en los planos nacional, subnacional y local, para salvaguardar y promover las infraestructuras y los sitios culturales, los museos, las culturas y los idiomas indígenas, así como los conocimientos y las artes tradicionales, destacando el papel que estos desempeñan en la rehabilitación y la revitalización de las zonas urbanas y en el fortalecimiento de la participación social y el ejercicio de la ciudadanía.

40. Nos comprometemos a aceptar la diversidad en las ciudades y los asentamientos humanos, a fortalecer la cohesión social, el diálogo intercultural y la comprensión, la tolerancia, el respeto mutuo, la igualdad de género, la innovación, el espíritu empresarial, la inclusión, la identidad y la seguridad y la dignidad de todas las personas, así como a fomentar la habitabilidad y una vibrante economía urbana. (...)

COMPONENTES DEL DERECHO A LA CIUDAD

2

Una ciudad/asentamiento humano de **igualdad de género**, que adopte todas las medidas necesarias para combatir la discriminación contra las mujeres y las niñas en todas sus formas; una ciudad/asentamiento humano que tome todas las medidas apropiadas para asegurar el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas, garantizarles la igualdad en el ejercicio y la realización de los derechos humanos, y una vida libre de violencia.



OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE



1.4. Garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.



5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.

5.4. Reconocer y valorar los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados mediante servicios públicos, infraestructuras y políticas de protección social, y promoviendo la responsabilidad compartida en el hogar y la familia, según proceda en cada país.

5.A. Empezar reformas que otorguen a las mujeres igualdad de derechos a los recursos económicos, así como acceso a la propiedad y al control de la tierra y otros tipos de bienes, los servicios financieros, la herencia y los recursos naturales (...).

5.C. Aprobar y fortalecer políticas acertadas y leyes aplicables para promover la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas a todos los niveles.



6.2. De aquí a 2030, lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.

NUEVA AGENDA URBANA

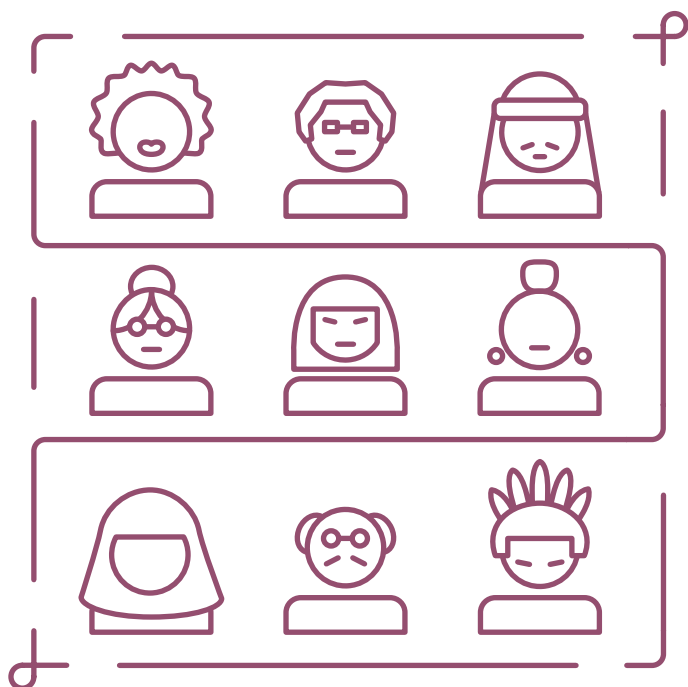
13.C. Logran la igualdad de género y empoderan a todas las mujeres y las niñas (...) garantizando el acceso a un trabajo decente y el principio de igual remuneración por igual trabajo, o trabajo de igual valor, para todas las mujeres y previniendo y eliminando todas las formas de discriminación, violencia y acoso contra las mujeres y las niñas en espacios públicos y privados;

39. Nos comprometemos a promover un entorno seguro, saludable e inclusivo en las ciudades y los asentamientos humanos que permita a todos vivir, trabajar y participar en la vida urbana sin temor a la violencia y la intimidación, teniendo en cuenta que las mujeres y las niñas, los niños y los jóvenes y las personas en situaciones vulnerables suelen verse especialmente afectados. Trabajaremos también en pro de la eliminación de las prácticas nocivas contra las mujeres.

3

COMPONENTES DEL DERECHO A LA CIUDAD

Una ciudad/asentamiento humano de **ciudadanía inclusiva** en el que todos los habitantes (permanentes o temporales) sean considerados ciudadanos y se les trate con igualdad (por ejemplo, las mujeres, las personas que viven en la pobreza o en situaciones de riesgo ambiental, los trabajadores de la economía informal, los grupos étnicos y religiosos, las personas LGBT, las personas con discapacidad, los niños, los jóvenes, los ancianos, los migrantes, los refugiados, los habitantes de la calle, las víctimas de la violencia y los pueblos indígenas).



OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE



8.8. Proteger los derechos laborales y promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes, en particular las mujeres migrantes y las personas con empleos precarios.



10.2. potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.



16.3. Promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

NUEVA AGENDA URBANA

28. Nos comprometemos a asegurar el pleno respeto de los derechos humanos de los refugiados, los desplazados internos y los migrantes, con independencia de su situación migratoria, y a brindar apoyo a las ciudades que los acogen en el espíritu de la cooperación internacional, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales y reconociendo que, si bien el movimiento de grandes poblaciones hacia las ciudades plantea diversos problemas, también puede aportar importantes contribuciones sociales, económicas y culturales a la vida urbana. Nos comprometemos además a fortalecer las sinergias entre la migración internacional y el desarrollo en los planos mundial, regional, nacional, subnacional y local, garantizando la seguridad, el orden y la regularidad de las migraciones por medio de políticas migratorias planificadas y bien gestionadas, y a apoyar a las autoridades locales en el establecimiento de marcos que permitan la contribución positiva de los migrantes a las ciudades y el fortalecimiento de los vínculos entre las zonas urbanas y rurales.

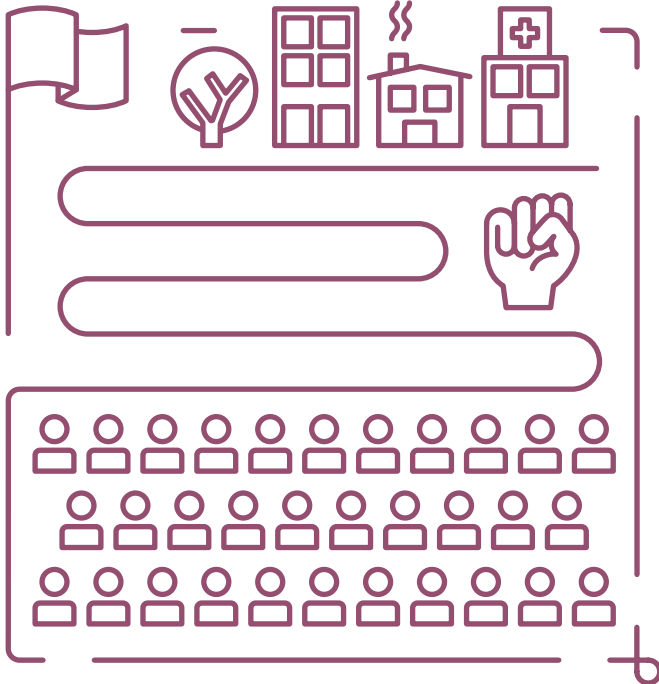
36. Nos comprometemos a promover medidas adecuadas en las ciudades y los asentamientos humanos que faciliten el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico de las ciudades, en particular a los espacios públicos, el transporte público, la vivienda, la educación y los servicios de salud, la información pública y las comunicaciones y otros servicios e instalaciones.

42. Apoyamos a los gobiernos subnacionales y locales, según corresponda, en el cumplimiento de su función clave en el fortalecimiento de la interfaz entre todos los interesados pertinentes, ofreciendo oportunidades de diálogo, incluso mediante enfoques que tengan en cuenta la edad y el género, prestando especial atención a las posibles contribuciones de todos los segmentos de la sociedad, incluidos los hombres y las mujeres, los niños y los jóvenes, las personas de edad y las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los refugiados, los desplazados internos y los migrantes, independientemente de su situación migratoria, sin discriminación por motivos de raza, religión, origen étnico o condición socioeconómica.

4

COMPONENTES DEL DERECHO A LA CIUDAD

Una ciudad/asentamiento humano con una **mayor participación política** en el definición, ejecución, seguimiento y formulación de presupuestos de las políticas urbanas y la ordenación del territorio con el fin de reforzar la transparencia, la eficacia y la inclusión de la diversidad de los habitantes y de sus organizaciones. El Derecho a la Ciudad implica **responsabilidades en todos los ámbitos de gobierno y ciudadanos** para ejercer, reclamar, defender y promover la gobernanza equitativa y la función social de todos los asentamientos humanos dentro de un hábitat de derechos humanos.



OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE



5.5. Asegurar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.



6.B. Apoyar y fortalecer la participación de las comunidades locales en la mejora de la gestión del agua y el saneamiento.



11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos (...).



16.7. Garantizar la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades

NUEVA AGENDA URBANA

13. Imaginamos ciudades y asentamientos humanos que: (b) Alientan la participación, promueven la colaboración cívica, generan un sentimiento de pertenencia y propiedad entre todos sus habitantes (...).

41. Nos comprometemos a promover el establecimiento de mecanismos institucionales, políticos, jurídicos y financieros en las ciudades y los asentamientos humanos a fin de ampliar las plataformas inclusivas, en consonancia con las políticas nacionales, que permitan una participación significativa en los procesos de adopción de decisiones, la planificación y los procesos de seguimiento universales, así como la mejora de la participación de la sociedad civil y el suministro y la producción conjuntos.

48. Alentamos la participación y la colaboración efectivas entre todos los interesados pertinentes, por ejemplo, los gobiernos locales, el sector privado y la sociedad civil, las mujeres, las organizaciones que representan a los jóvenes, así como las que representan a las personas con discapacidad, los pueblos indígenas, los profesionales, las instituciones académicas, los sindicatos, las organizaciones de empleadores, las asociaciones de migrantes y las asociaciones culturales, a fin de determinar las oportunidades de desarrollo económico urbano e identificar retos actuales y nuevos y adoptar medidas para encararlos.

COMPONENTES DEL DERECHO A LA CIUDAD

5

Una ciudad/asentamiento humano que **cumpla sus funciones sociales**, es decir, que garantice el acceso equitativo y asequible de todos a la vivienda, los bienes, los servicios y las oportunidades urbanas, en particular para las mujeres, los grupos marginados y las personas con necesidades especiales; una ciudad/asentamiento humano que dé **prioridad al interés público y social definido colectivamente**, garantice un uso justo y ambientalmente equilibrado de los espacios urbanos y rurales, y reconozca y apoye la producción social del hábitat humanos.



OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE



1.4. garantizar que todos los hombres y mujeres, en particular los pobres y los vulnerables, tengan los mismos derechos a los recursos económicos y acceso a los servicios básicos, la propiedad y el control de la tierra y otros bienes, la herencia, los recursos naturales, las nuevas tecnologías apropiadas y los servicios financieros, incluida la microfinanciación.



6.1. lograr el acceso universal y equitativo al agua potable a un precio asequible para todos.

6.2. lograr el acceso a servicios de saneamiento e higiene adecuados y equitativos para todos y poner fin a la defecación al aire libre, prestando especial atención a las necesidades de las mujeres y las niñas y las personas en situaciones de vulnerabilidad.



11.1. De aquí a 2030, asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

11.3. De aquí a 2030, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para la planificación y la gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

NUEVA AGENDA URBANA

14 (c). Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente, promoviendo el uso de la energía no contaminante y el uso sostenible de la tierra y los recursos en el desarrollo urbano, protegiendo los ecosistemas y la diversidad biológica, entre otras cosas promoviendo la adopción de estilos de vida saludables en armonía con la naturaleza, alentando modalidades de consumo y producción sostenibles, fortaleciendo la resiliencia urbana, reduciendo los riesgos de desastre, y poniendo en práctica medidas de adaptación al cambio climático y mitigación de sus efectos.

34. promover el acceso equitativo y asequible a la infraestructura física y social básica sostenible para todos (...) incluido el acceso a terrenos habilitados y asequibles, a la vivienda, la energía renovable y moderna, el agua potable y el saneamiento, la alimentación sana, nutritiva y suficiente, la eliminación de los desechos, la movilidad sostenible, la atención de la salud y la planificación de la familia, la educación, la cultura, y las tecnologías de la información y las comunicaciones. (...) velar por que esos servicios tengan en cuenta (...) personas en situaciones de vulnerabilidad. (...) alentamos la eliminación de barreras jurídicas, institucionales, socioeconómicas y físicas.

69. preservar y promover la función social y ecológica de las tierras, incluidas las zonas costeras que dan apoyo a las ciudades y los asentamientos humanos, y a fomentar soluciones basadas en los ecosistemas para garantizar pautas de consumo y producción sostenibles(...) promover el uso sostenible de la tierra, a mantener unas densidades y una compacidad adecuadas al ampliar las zonas urbanas a fin de prevenir y a contener el crecimiento urbano incontrolado y prevenir los cambios innecesarios del uso de las tierras y la pérdida de tierras productivas y de ecosistemas frágiles e importantes.

108. Apoyaremos la elaboración de políticas de vivienda que promuevan enfoques de viviendas integradas locales abordando los fuertes vínculos entre la educación, el empleo, la vivienda y la salud, de manera que se prevengan la exclusión y la segregación. Nos comprometemos a luchar contra la falta de vivienda y a combatir y eliminar su penalización mediante políticas específicas y estrategias selectivas de inclusión activa, por ejemplo con programas integrales, inclusivos y sostenibles de tipo "primero la vivienda".

6

COMPONENTES DEL DERECHO A LA CIUDAD

Una ciudad/asentamiento humano con **espacios y servicios públicos de calidad** que mejoren las interacciones sociales y la participación política, promuevan las expresiones socioculturales, abracen la diversidad y fomenten la cohesión social; una ciudad/asentamiento humano en el que los espacios y servicios públicos contribuyan a **construir ciudades más seguras** (especialmente para mujeres y niñas) y a satisfacer las necesidades de sus habitantes (especialmente las relacionadas con los medios de subsistencia).



OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE



5.2. Eliminar todas las formas de violencia contra todas las mujeres y las niñas en los ámbitos público y privado, incluidas la trata y la explotación sexual y otros tipos de explotación.



11.7. De aquí a 2030, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad.

NUEVA AGENDA URBANA

13. Imaginamos ciudades y asentamientos humanos que:(b) (...) otorgan prioridad a la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad que crean las condiciones adecuadas para las familias, contribuyen a mejorar la interacción social e intergeneracional, las expresiones culturales y la participación política, según proceda, y fomentan la cohesión social, la inclusión y la seguridad en sociedades pacíficas y pluralistas, (...)

37. Nos comprometemos a promover la creación de espacios públicos seguros, inclusivos, accesibles, verdes y de calidad, incluidas calles, aceras y carriles para ciclistas, plazas, paseos marítimos, jardines y parques, que sean zonas multifuncionales para la interacción social y la inclusión, la salud y el bienestar humanos, el intercambio económico y la expresión cultural, y el diálogo entre una amplia diversidad de personas y culturas, y que estén diseñados y gestionados de manera tal que garanticen el desarrollo humano, construyan sociedades pacíficas, inclusivas y participativas, y promuevan la convivencia, la conectividad y la inclusión social.

53. Nos comprometemos a promover la creación de espacios públicos seguros, integradores, accesibles, verdes y de calidad que fomenten el desarrollo social y económico, con el fin de aprovechar de manera sostenible su potencial para generar mayores valores sociales y económicos, entre otros, el valor de la propiedad, y facilitar la actividad empresarial y las inversiones públicas y privadas, así como las oportunidades de generar medios de subsistencia para todos.

7

COMPONENTES DEL DERECHO A LA CIUDAD

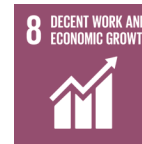
Una ciudad/asentamiento humano con **economías diversas e inclusivas** que salvaguarde y asegure el acceso a medios de vida seguros y trabajo decente para todos los habitantes, dé cabida a otras economías (por ejemplo, economía social y solidaria, economía compartida), reconozca el cuidado doméstico y el trabajo comunitario desarrollado en gran medida por las mujeres, y garantice el pleno desarrollo de las mujeres y las niñas.



OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE



2.3. De aquí a 2030, duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala, en particular las mujeres, los pueblos indígenas, los agricultores familiares, los ganaderos y los pescadores, entre otras cosas mediante un acceso seguro y equitativo a las tierras, a otros recursos e insumos de producción y a los conocimientos, los servicios financieros, los mercados y las oportunidades para añadir valor y obtener empleos no agrícolas.



8.3. Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros.



10.2. De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.



14.B. Facilitar el acceso de los pescadores artesanales a los recursos marinos y los mercados.

NUEVA AGENDA URBANA

14(b). Asegurar el desarrollo de economías urbanas sostenibles e inclusivas, aprovechando los beneficios que se derivan de la aglomeración resultante de una urbanización planificada (...) lo que supone fomentar el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, garantizar la creación de empleos decentes y el acceso equitativo para todos a las oportunidades y los recursos económicos y productivos, impedir la especulación con los terrenos, promover la tenencia segura de la tierra y gestionar la contracción de las zonas urbanas (...);

57. Nos comprometemos a promover, según corresponda, el empleo pleno y productivo, el trabajo decente para todos y las oportunidades de subsistencia en las ciudades y los asentamientos humanos, prestando especial atención a las necesidades y posibilidades de las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los refugiados y los desplazados internos y los migrantes, en particular los más pobres y aquellos en situaciones de vulnerabilidad, y promover un acceso sin discriminación a las oportunidades de generación de ingresos legales.

59. Nos comprometemos a reconocer la contribución de los pobres que trabajan en el sector no estructurado de la economía, particularmente las mujeres, incluidos los trabajadores no remunerados, domésticos y migrantes, a las economías urbanas, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales. Deberían mejorarse sus medios de vida, sus condiciones de trabajo y la seguridad de sus ingresos, su protección jurídica y social y su acceso a conocimientos, bienes y otros servicios de apoyo (...).

8

COMPONENTES DEL DERECHO A LA CIUDAD

Una ciudad/asentamiento humano sostenible con **vínculos urbano-rurales inclusivos** que beneficie a las personas empobrecidas, tanto en zonas rurales como urbanas, y asegure la soberanía alimentaria; una ciudad o asentamiento humano que **proteja la biodiversidad, los hábitats naturales y los ecosistemas de su entorno.**



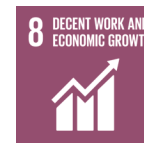
OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE



1.5. fomentar la resiliencia de los pobres y las personas que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y reducir su exposición y vulnerabilidad a los fenómenos extremos relacionados con el clima y otras perturbaciones y desastres económicos, sociales y ambientales.



2.4. asegurar la sostenibilidad de los sistemas de producción de alimentos y aplicar prácticas agrícolas resilientes que aumenten la productividad y la producción, contribuyan al mantenimiento de los ecosistemas, fortalezcan la capacidad de adaptación al cambio climático, los fenómenos meteorológicos extremos, las sequías, las inundaciones y otros desastres, y mejoren progresivamente la calidad de la tierra y el suelo.



8.4. Mejorar progresivamente (...) la producción y el consumo eficientes de los recursos mundiales y procurar desvincular el crecimiento económico de la degradación del medio ambiente



11.A. Apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales fortaleciendo la planificación del desarrollo nacional y regional.



12.2. Lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales.



15.9. Integrar los valores de los ecosistemas y la biodiversidad en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales.

NUEVA AGENDA URBANA

13. Imaginamos ciudades y asentamientos humanos que: (e) Cumplen sus funciones territoriales más allá de los límites administrativos y actúan como centros e impulsores de un desarrollo urbano y territorial equilibrado, sostenible e integrado a todos los niveles; (g) Aprueban y ponen en práctica políticas de reducción y gestión de los riesgos de desastres, reducen la vulnerabilidad, aumentan la resiliencia y la capacidad de respuesta ante los peligros naturales y antropogénicos, y fomentan la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus efectos; (h) Protegen, conservan, restablecen y promueven sus ecosistemas, recursos hídricos, hábitats naturales y diversidad biológica, reducen al mínimo su impacto ambiental y transitan hacia la adopción de modalidades de consumo y producción sostenibles.

50. (...)alentar la interacción y la conectividad entre las zonas urbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la movilidad y el transporte sostenibles y las redes e infraestructura de tecnología y comunicaciones, sobre la base de instrumentos de planificación fundados en un enfoque urbano y territorial integrado, a fin de aprovechar al máximo el potencial de esos sectores para mejorar la productividad, la cohesión social, económica y territorial, y la seguridad y la sostenibilidad ambiental.

95. Apoyaremos la aplicación de políticas y planes de ordenación territorial integrados, policéntricos y equilibrados, alentando la cooperación y el apoyo recíproco entre ciudades y asentamientos humanos de diferentes escalas, fortaleciendo la función de las ciudades y localidades de tamaños pequeño e intermedio en la mejora de los sistemas de seguridad alimentaria y nutrición, proporcionando acceso a servicios, infraestructuras y viviendas sostenibles, asequibles, adecuadas, resilientes y seguras, facilitando vínculos comerciales eficaces en todo el espacio continuo entre zonas urbanas y rurales, y garantizando que los pequeños agricultores y pescadores estén asociados a mercados y cadenas de valor locales, subnacionales, nacionales, regionales y mundiales. Apoyaremos también la producción agropecuaria en las zonas urbanas, así como la producción y el consumo responsable, local y sostenible y las interacciones sociales, mediante el establecimiento de redes propicias y accesibles de comercio y mercados locales como opción para contribuir a la sostenibilidad y la seguridad alimentaria.





Global Platform for the Right to the City
Plataforma Global por el Derecho a la Ciudad
Plateforme Globale pour le Droit à la Ville

GRUPO FACILITADOR

Action Aid, Habitat for Humanity, Habitat International Coalition (HIC), Huairou Commission, Intercontinental Network for Social Solidarity Economy (RIPESS), International Alliance of Inhabitants (IAI), Shack / Slum Dwellers International (SDI), StreetNet, TECHO, Women in Cities International (WICI), Women in Informal Employment (WIEGO), UCLG Committee on Social Inclusion, Participatory Democracy and Human Rights and Pólis Institute.

Join us!
Junete!
Junte-se a nós!
Rejoignez-nous!

 Right2City
 Right2CityGP
right2city.org
contact@right2city.org